



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Delegación de Comercio

ANEXO III. LISTADO DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A TRÁMITE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, SEGÚN ACUERDO PLENARIO DEL 29/11/2.010

ACTIVIDADES QUE SEGUIRÁN PRECISANDO LICENCIA DE APERTURA

1. Restaurantes
2. Auto-Servicios
3. Cafeterías
4. Bares
5. Bares-Quioscos
6. Pub y Bares con música
7. Salas de Fiestas
8. Discotecas
9. Discotecas de Juventud
10. Salones de celebraciones
11. Casinos de juegos
12. Hipódromos
13. Salas de bingo
14. Salones de juego
15. Locales de apuestas hípcas externas
16. Canódromos
17. Salones recreativos
18. Cibersalas
19. Centros de ocio y diversión
20. Bolas
21. Salones de celebraciones Infantiles
22. Parque acuáticos
23. Cines Tradicionales
24. Multicines o Multiplexes
25. Cines de verano o al aire libre
26. Auto cines
27. Cine-Club
28. Cines-X
29. Teatros
30. Teatros al aire libre
31. Cafés-Teatro
32. Auditorios
33. Auditorios al aire libre
34. Circos permanentes
35. Estadios
36. Circuito de velocidad
37. Pabellones de polideportivos
38. Parque de atracciones y temáticos, Parques Infantiles
39. Complejos Deportivos
40. Gimnasios
41. Museos
42. Bibliotecas
43. Ludotecas
44. Videotecas
45. Hemerotecas
46. Salas de exposiciones
47. Salas de conferencias
48. Palacios de exposiciones y congresos
49. Parques zoológicos



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Delegación de Comercio

50. Acuarios
51. Terrarios
52. Parque o enclaves botánicos
53. Parques o enclaves geológicos
54. Demás Actividades del anexo I GICA sujetas de Calificación ambiental.

ACTIVIDADES QUE NO NECESITAN LICENCIA DE APERTURA **(PRECISAN LA NUEVA DECLARACIÓN DE RESPONSABLE)**

1. Venta de artículos de joyería, relojería y bisutería.
2. Venta de material fonográfico, video gráfico electrónico y de teléfono, incluso alquiler de cintas de vídeo.
3. Estudios fotográficos.
4. Venta de aparatos e instrumentos ópticos, médicos, ortopédicos y fotográficos.
5. Venta de instrumentos musicales.
6. Venta de juegos, juguetes y artículos de deporte.
7. Venta de calzado.
8. Venta de radio y TV.
9. Venta de bicicletas y otros vehículos sin motor.
10. Venta de repuestos del automóvil y maquinaria en general, sin almacenamiento de cubiertas ni aceite.
11. Exposición y venta de automóviles, motocicletas y sus accesorios.
12. Venta de artículos de regalo.
13. Venta de libros, artículos de papelería y escritorio; incluso fotocopias de documentos.
14. Venta de prensa y revistas; frutos secos y golosinas.
15. Viveros y venta de flores y plantas.
16. Consultorios médicos y clínicas sin rayos.
17. Laboratorios de análisis clínicos sin manipulación de productos inflamables ni contaminantes.
18. Almacenes y venta de muebles con menos de 150 m² de superficie.
19. Anticuarios y almonedas. Venta de cuadros y molduras.
20. Herboristerías.
21. Venta de helados (sin uso hostelero)
22. Despachos de pan y confitería, sin elaboración ni cocción.
23. Venta e comestibles y ultramarinos (sin carnicería, pescadería, congelados, frutas ni verduras). Almacén de verduras.
24. Almacenes y venta de textiles, colchones, confecciones ya artículos de piel con superficie menos a 150m².
25. Alquiler de trajes o disfraces.
26. Almacenes y venta de material eléctrico.
27. Almacenes y venta de ferretería y artículos de menaje; incluso venta de llaves y reparación de cerraduras.
28. Almacenes y venta de materiales, repuestos y productos de conservación relativos a la construcción; incluso pinturas no inflamables, cerámicas, persianas, vidrios con superficie inferior a 150m².
29. Almacenes y venta de herramientas y maquinaria industrial.
30. Almacenes y venta de electrodomésticos con superficie inferior a 150m².
31. Oficinas profesionales y privadas en general.
32. Peluquerías y salones de belleza.
33. Estancos, despachos de lotería y apuestas.
34. Oficinas bancarias, de seguro, inmobiliarias y similares.
35. Agencia de viajes.
36. Oficinas para alquiler de bienes y servicios en general; incluso agencias de transporte sin almacenamiento.
37. Centros de enseñanzas en planta baja, incluidas autoescuelas.
38. Academias en planta baja; salvo baile, danza y música.
39. Salas de exposiciones.
40. Locutorios telefónicos.
41. Cualquier otra actividad no afecta a trámite de calificación ambiental en virtud del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, o que desde un punto de vista técnico se interprete que no está afecta a trámite de Licencia de Apertura.